

DECLARATORIA DESIERTA**INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR OFERTAS No. FPT-153-2014**
OBJETO: “ESTUDIO DE MERCADO SOBRE LA GASTRONOMÍA COLOMBIANA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL”**LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR – FIDUCOLDEX- ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE TURISMO****CONSIDERANDO**

PRIMERO: Que el **FONDO NACIONAL DE TURISMO**, el día cinco (5) de septiembre de 2014 publicó la Invitación Abierta a presentar propuestas **FNT-153 de 2014**, la cual tenía por objeto **EL ESTUDIO DE MERCADO SOBRE LA GASTRONOMÍA COLOMBIANA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL**, por valor de **MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$1.493.500.000)**.

SEGUNDO: Que el día diecinueve (19) de noviembre de 2014, fecha establecida para el cierre y entrega de propuestas, según los términos fijados en el cronograma de la Invitación Abierta a Presentar Propuesta FNT- 153 de 2014, se recibieron las siguientes propuestas:

No.	PROponentes
1	UNIÓN TEMPORAL YANHAAS S.A.-INFOCONSULTORIA S.A.S –HESTIA 2014
2	CONSOCIO EUROCINCO
3	UNIÓN TEMPORAL UM-OPTIMOS 2014
4	UNIÓN TEMPORAL DELOITTE – AVIATUR
5	INMARK ESTUDIOS Y ESTRATEGIAS

TERCERO: Que el veintiocho (28) de noviembre de 2014, se publicó en la página web de FONTUR el Informe Parcial de Requisitos Habilitantes, otorgando un término de 3 días (1 al 3 de diciembre de 2014) para subsanar los documentos requeridos.

CUARTO: Que el dieciséis (16) de diciembre de 2014, se publicó Acta Aclaratoria de Procedimiento en la cual FONTUR, consideró que existía un error de forma en la expedición de la Adenda No. 6 y procedió a dejar sin efectos la misma y a retrotraer el proceso con el fin de subsanar este vicio.

QUINTO: Que teniendo en cuenta el Acta Aclaratoria de Procedimiento, el Fondo Nacional de Turismo el dieciocho (18) de diciembre de 2014, publicó nuevamente el Informe Parcial de Requisitos Habilitantes, en el cual se aclaró a los proponentes que los documentos solicitados si ya habían sido anexados en su oportunidad conforme al primer informe publicado, los mismos no deberían enviarse nuevamente.

SEXTO: Que el veintiséis (26) de diciembre de 2014, se suspendió la Invitación Abierta a Presentar Ofertas FNT-153-2014, teniendo en cuenta la observación presentada por el proponente UNIÓN TEMPORAL UM –OPTIMOS 2014, respecto a que los profesionales en Mercadeo Nacional e Internacional no requerían Matricula Profesional. De acuerdo a dicha observación, FONTUR, procedió a enviar requerimiento al Consejo Nacional de Profesiones Internacionales y Afines – CONPIA, con el fin de validar la información suministrada.

SÉPTIMO: Que con base en la aclaración emitida por el CONPIA, el doce (12) de febrero de 2015, el Fondo Nacional de Turismo, publicó el acta de reinicio de la Invitación Abierta a Presentar Propuestas FNT-153-2014 y el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Preliminar de Evaluación, del cual se dio traslado a observaciones los días 13 a 17 de febrero de 2015:

PROponentes	EXPERIENCIA GENERAL	EQUIPO DE TRABAJO	VERIFICACIÓN FINANCIERA	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN
CONSORCIO EUROCINCO	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
UNION TEMPORAL YANHAAS S.A.-INFOCONSULTORIA S.A.S.-HESTIA 2014	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
UNIÓN TEMPORAL UM – OPTIMOS 2014	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA

OCTAVO. Que dentro del plazo establecido en el cronograma de la Invitación Abierta a Presentar Propuesta FNT- 153 de 2014, el proponente UNION TEMPORAL UM OPTIMOS 2014, presentó observaciones al Informe mencionado.

NOVENO: Que el veintiséis (26) de febrero de 2015, se publicaron las respuestas a las observaciones presentadas, las cuales no alteraron el informe publicado; en razón a lo anterior se publicó el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Evaluación Final, en el cual se determinó que ninguno de los proponentes presentados cumplió con los requisitos establecidos en la Invitación Abierta a Presentar Propuestas FNT-153-2014.

Que como consecuencia de lo anteriormente expuesto, la Representante Legal Suplente del Presidente de FIDUCOLDEX, administradora del Patrimonio Autónomo - **FONDO NACIONAL DE TURISMO**.

RESUELVE

PRIMERO. Declarar desierta la invitación Abierta a Presentar Propuestas **FNT-153 de 2014**

SEGUNDO. Publicar el presente documento en el sitio web de FONTUR www.fontur.com.co

Dado en Bogotá D.C., veintiséis (26) de febrero de 2015.

Original Firmado
NATALIA RIVEROS CASTILLO
Representante Legal Segunda Suplente del Presidente
Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior
Vocera del Patrimonio Autónomo- FONTUR

PROYECTÓ: VERÓNICA AGUIRRE GUTIÉRREZ
 REVISÓ: CAROLINA MIRANDA
 APROBÓ: PAOLA SANTOS VILLANUEVA